HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202416215-HMC Id: 370976
Folios: 1 Fecha: 2024-12-04 14:15:42
Anexos: 0
Remitente: SISTEMA LOCOMOTOR Y RECONSTRUCTIVO - SLOR
Destinatario: DISORTHO S.A.S.

Bogotá D.C.

Señor
Juan Camilo Amarillo Triviño
Representante Legal DISORTHO
Ciudad

ASUNTO: solicitud liberación saldo contrato N°483-2023 de la vigencia 2024

Por medio de la presente me permito solicitar la aceptación para liberar del presupuesto asignado para la vigencia del año 2024, la suma de ciento ochenta millones de pesos de pesos M/CTE ($180.000.000.oo) del contrato N°483-2023 suscrito con DISORTHO, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS E INSUMOS QUIRURGICOS CON APOYO TECNOLOGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". Esta solicitud se hace en razón de no dejar presupuestos en reserva.

Por lo anteriormente expuesto solicito muy respetuosamente carta de respuesta a la presente solicitud, **con plazo de entrega 05 de diciembre de 2024**.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

SMSM **Jose Ignacio Sanchez Urbina**
Supervisor Contrato N° 483-2023 DISORTHO
Servicio de Ortopedia y Traumatología

SMSM **Juan Pablo Borrero González**
Jefe Área de Ortopedia y Traumatología
Hospital Militar Central

GCO-081-24

Bogotá D.C., 05 de diciembre de 2024

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Ciudad

Ref.: liberación saldo contrato No. 483-2023 de la vigencia 2024

Respetados señores

Por medio de la presente me permito aceptar la liberación del presupuesto asignado para la vigencia del año 2024, por la suma de ciento ochenta millones de pesos de pesos M/CTE ($180.000.000.oo) del contrato N°483-2023 suscrito entre HOSPITAL MILITAR CENTRAL y DISORTHO SAS, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS E INSUMOS QUIRURGICOS CON APOYO TECNOLOGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Cordialmente,

JUAN CAMILO AMARILLO TRIVIÑO
Representante Legal
DISORTHO S.A.S

Calle 84 No. 19 A – 20
PBX: +57(601) 602 3333
disortho@disortho.co
Bogotá - Colombia

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202435376-HMC Id: 371814
Folios: 2 Fecha: 2024-12-06 15:32:37
Anexos: 1 DIGITAL,
Remitente: SUBDIRECCION MEDICA - SUMD
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD

Bogotá, D.C.,

Coronel
Fernando Antonio Diaz Muñetón
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central

Asunto: Reduccion presupuesto al Contrato N° 483-2023 DISORTHO

De manera atenta y con el debido respeto me permito solicitar al señor Coronel subdirector Administrativo del Hospital Militar Central; autorice a quien corresponda realizar la reducción del presupuesto de la vigencia 2024 por la suma de ciento ochenta millones de pesos de pesos M/CTE ($180.000.000.oo) del contrato N°483-2023 suscrito con DISORTHO, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS E INSUMOS QUIRURGICOS CON APOYO TECNOLOGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

La presente reducción se solicita en razón a que la rotación de los insumos que provee el contratista es menor a la proyectada y a la ejecución del contrato no se consumirá en su totalidad al momento que termine el contrato.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

SMSM **Jose Ignacio Sanchez Urbina**
Supervisor Contrato N° 483-2023 DISORTHO
Servicio de Ortopedia y Traumatología

SMSM **Juan Pablo Borrero González**
Jefe Servicio de Ortopedia y Traumatologia

SMSM **William Nolberto Sánchez Maldonado**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202435376-HMC Id: 371814
Folios: 2 Fecha: 2024-12-06 15:32:37
Anexos: 1 DIGITAL,
Remitente: SUBDIRECCION MEDICA - SUMD
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD

Hospital Militar Central

Jefe Unidad Clínico Quirúrgica

SMSM **Catalina Correa Mazuera**
Subdirectora del Sector Defensa
Subdirección Médica

Fecha: 05 DE DICIEMBRE DE 2024		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	483-2023
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	QNA MEDICAL
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS E INSUMOS QUIRURGICOS CON APOYO TECNOLOGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DE LAS VIGENCIAS FUTURAS 2023-2026 (LOTES 3-15-17-22-24-26-27-30-33)".
SUPERVISORES	SMSM CESAR ERNESTO ARANGO PILONIETA
VALOR INICIAL	ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($11.599.722.928,50)
PLAZO INICIAL	03 DE ENERO DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	03 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE JULIO DE 2026

LOTE	NOMBRE	2023	2024	2025	2026	TOTAL
LOTE 3	TRAUMA ESPECIAL	140.000,00	30.616.320,00	32.177.752,32	19.333.466,18	82.267.538,50
LOTE 15	IMPLANTES ESPECIALES MANO	80.000,00	17.495.040,00	18.387.287,04	11.047.694,96	47.010.022,00
LOTE 17	CIRUGÍA COLUMNA	β00.000,00	65.606.400,00	68.952.326,40	41.428.856,10	176.287.582,50
LOTE 22	PROTESIS RODILLA	4.740.000,00	1.036.581.120,00	1.089.446.757,12	654.575.926,38	2.785.343.803,50
LOTE 24	PRÓTESIS RODILLA	260.000,00	56.858.880,00	59.758.682,88	35.905.008,62	152.782.571,50
LOTE 26	PRÓTESIS RODILLA	1.800.000,00	393.638.400,00	413.713.958,40	248.573.136,60	1.057.725.495,00
LOTE 27	PROTESIS CADERA	8.750.000,00	1.913.520.000,00	2.011.109.520,00	1.208.341.636,25	5.141.721.156,25
LOTE 30	PRÓTESIS HOMBRO	2.900.000,00	634.195.200,00	666.539.155,20	400.478.942,30	1.704.113.297,50
LOTE 33	ENDOPRÓTESIS TUMORES	770.000,00	168.389.760,00	176.977.637,76	106.334.063,99	452.471.461,75
TOTAL		19.740.000,00	4.316.901.120,00	4.537.063.077,12	2.726.018.731,38	**11.599.722.928,50**

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N°	NO APLICA.
PRÓRROGA N° 01	NO APLICA.
SUSPENSION	NO APLICA.

VALOR TOTAL	NO APLICA.
PLAZO FINAL	NO APLICA.
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA.
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	NO APLICA.
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA.
PRÓRROGA	NO APLICA.
SUSPENSIÓN	NO APLICA.
LIBERACIÓN	NO APLICA.
OTRA MODIFICACIÓN	REDUCCIONCIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS DE PESOS M/CTE ($180.000.000.oo)

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

La presente Reducción se solicita en razón a que la rotación de los insumos que provee el contratista es menor a la proyectada y a la ejecución del contrato no se consumirá en su totalidad al momento que termine el contrato.

VALOR RP :	$ 4.316.901.120,00
VALOR EJECUTADO :	$ 3.832.126.860,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 484.774.260,00
PROMEDIO MENSUAL	$ 350.000.000,00
VALOR SUGERIDO A LIBERAR	$ 180.000.000,00

Firma de los Supervisores del contrato	 SMSM **JOSE IGNACIO SANCHEZ URBINA** SUPERVISOR TECNICO
Nombre Completo	SMSM JOSE IGNACIO SANCHEZ URBINA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

REDUCCION No. 01 - AL CONTRATO No. 483-2023	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Coronel. Fernando Antonio Díaz Muñetón** C.C. No. 93.436.515 Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**DISORTHO SAS** **NIT:** 860.529.890-0
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS E INSUMOS QUIRURGICOS CON APOYO TECNOLOGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DE LAS VIGENCIAS FUTURAS 2023-2026 (LOTES 3-15-17-22- 24-26-27-30-33)"
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($11.599.722.928,50)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Dos (2) años, seis (6) meses y veintiocho (28) días contados a partir del 3 de enero de 2024 al 31 de julio de 2026**.**
VALOR A REDUCIR	**CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS DE PESOS M/CTE ($180.000.000)**

Entre los suscritos a saber: **Coronel Fernando Antonio Díaz Muñetón**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **93.436.515**, en su calidad de Subdirector Administrativo, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central identificada con NIT. 830.040.256-0, nombrado mediante Resolución N°1642 del 22 de diciembre del 2023 y Acta de Posesión N° 007 del 03 de 2024, Resolución Número 1204 De 02-09-2023, delegando al Subdirector Administrativo la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales de Medicamentos, Insumos Y/O Dispositivos Médico-Quirúrgicos, y así mismo se de cualquier otro proceso en la Menor Cuantía establecida por el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 o en la norma que lo sustituya, modifique y/o regule y Resolución Número 1296 de 10-09-2024 delegando al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central a funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **DISORTHO SAS** identificado con **NIT No. 860.529.890-0,** representado legalmente por Juan Camilo Amarillo Triviño, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.019.053.148, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Modificación No. 02 del Contrato No. 483-2023, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el día 29 de diciembre de 2023 entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y DISORTHO SAS, se suscribió el contrato No. 483-2023, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS E INSUMOS QUIRURGICOS CON APOYO TECNOLOGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DE LAS VIGENCIAS FUTURAS 2023-2026 (LOTES 3-15-17-22-24-26-27-30-33)." **2)**. Que, el plazo de ejecución se estableció por Dos (2) años, seis (6) meses y veintiocho (28) días contados a partir del 3 de enero de 2024 al 31 de julio de 2026. **3)**. Que el valor del contrato se

estableció en la suma de ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($11.599.722.928,50). **4).** Qué, el día 22 de febrero de 2024 se realiza Modificación No. 01, incrementando los precios para la vigencia 2024, tal como lo indica el contrato inicial. **5).** Qué, El supervisor de este contrato 483-2023, SMSM Jose Ignacio Sanchez Urbina, solicita al contratista aprobación para realizar la reducción No. 01, por la suma CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS DE PESOS M/CTE ($180.000.000), esto teniendo en cuenta que dicho contrato no cuenta con la ejecución esperada, a la fecha se ha ejecutado hasta el 89%, (vigencia 2024):

VALOR VIGENCIA 2024	$ 4.316.901.120		**100%**
VR FACTURADOVG 2024		$ 3.832.126.860	**89%**
VALOR DISPONIBLE VG 2024	**$ 484.774.260**		**11%**

6). Que se recibe oficio del contratista DISORTHO SAS., con fecha 05 de diciembre de 2024, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Reducción No. 01, al contrato 483-2023, firmada por el Sr. Juan Camilo Amarillo Triviño, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía DISORTHO SAS. **7).** Que, en relación a lo anterior, desde el Área Gestión Contratos, se evidencia necesario realizar la Reducción No. 01, por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS DE PESOS M/CTE ($180.000.000), toda vez que la proyección del presupuesto asignado, no se ejecutara en su totalidad, siendo necesario realizar dicha reducción de manera oportuna, generando a su vez beneficios económicos para la entidad. **8)**. La presente reducción se efectuará de manera global, considerando que el presupuesto del presente contrato, 483-2023, se encuentra distribuido por lotes**. 9).** Que la Ley 80 de 1993, artículo 14, en su inciso 1 indica: "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (…)". **10).** Que la Ley 80 de 1993, artículo 40 indica: "(…) *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración* (…)" **11).** Que para la presente suscripción de la Reducción al contrato 483-2023 existe acuerdo de voluntades entre las partes. **11).** Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio. **12).** Que con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual. **13).** Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital para la prestación de los servicios en salud. **14).** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(…) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (…)".

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CLÀUSULA SEGUNDA: Reducir la CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR del contrato principal, por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS DE PESOS M/CTE ($180.000.000), la cual quedara así:

> **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS Y CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($11.419.722.928,5,** IVA incluido (Si Aplica), en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes, incluye demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias **Nota 1:** Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

2023	2024	2025	2026	TOTAL
19.740.000	$4.136.901.120	4.537.063.077,12	2.726.018.731,38	11.419.722.928,5

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE REDUCCION No. 01. La presente modificación se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA CUARTA: Todas las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 483-2023 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de diciembre de 2024.

Revisó



Abogada Laura Cristina Londoño Manrique.
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central

Elaboró



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.